



AUTORIZA Y CANCELA TRANSACCION POR AVENIMIENTO A DON CLAUDIO BENJAMIN GARRIDO COLOMA

DECRETO (E) N° 586

CHILLAN VIEJO, 28 ENE 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que lo complementan", Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Ordinario RIT: O-201-2013 y RUC: 13-4-0034591-5 de fecha 12.09.2013 del Poder Judicial República de Chile Juzgado de Letras del Trabajo de Chillán.

2.-S.J.L. del Trabajo de Chillán de fecha 24.12.2013, donde se procede la transacción por avenimiento al abogado de las demandantes de Doña Claudia Riquelme Cid y Doña Monica Martínez Cáceres del Jardín Infantil Ríos del Sur.

DECRETO:

1.-AUTORIZASE Y CANCELESE la transacción por avenimiento a Don **CLAUDIO BENJAMIN GARRIDO COLOMA**, Run N° 11.896.383-0, Abogado de las demandantes, se pagará el monto de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), según informe del Poder Judicial Juzgado de Letras del Trabajo Chillán del 24.12.2013.

2.- IMPUTESE los gastos que origine la presente transacción según el presupuesto correspondiente al subtítulo 22 del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REMÍTASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / AMJ / HHH / MVY / MPE / ed

DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Finanza DAEM, Notaria.